



BUIN, 09 FEB 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 433 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El Memorándum N° 336, de fecha 06 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de **Producciones Maribel SpA.**, por presentación artística de "Noche de Brujas". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Maribel SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Presupuesto N° 16, de fecha 31.01.2023, elaborado por Producciones Maribel SpA., correspondiente a presentación de "Noche de Brujas", el día 14 de febrero de 2023, por la suma total de \$26.180.000.-.
- ✚ Certificado de Registro de la marca N° 811563 "Noche de Brujas", emitido por INAPI.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Héctor Muñoz Casas-Cordero.
- ✚ Carta de Compromiso Exclusivo, por medio de la cual Sandra Pacheco Ortiz, representante legal de Mailan Group SpA, certifica que Maribel Producciones SpA., tiene la exclusividad para la presentación de la banda "Noche de Brujas", para el día 14.02.2023 en la comuna de Buin.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual Maribel Correa Correa, representante legal de Producciones Maribel SpA., señala que posee la representación única y exclusiva del grupo musical "Noche de Brujas", para presentación el día 14 de febrero de 2023 en la Comuna de Buin.
- ✚ Fotocopia RUT Producciones Maribel SpA.
- ✚ Carta de Exclusividad y Representación, donde Héctor Muñoz Casas-Cordero, dueño de la marca N° 811563, certifica que Mailan Group SpA, representada por Sandra Pacheco Ortiz, tiene la exclusividad y representación para todo el territorio nacional e internacional de la banda musical con nombre de registro INAPI "Noche de Brujas".
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Maribel Correa Correa.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Producciones Maribel SpA.
- ✚ Ficha del Proveedor Producciones Maribel SpA. – Portal de Mercado Público (en proceso de revisión).

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 198 de fecha 07 de febrero de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Maribel SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Producciones Maribel SpA.		Noche de Brujas	\$26.180.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	Martes 14 de febrero de 2023.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación del grupo musical "Noche de Brujas", los cuales cumplen con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, una vez que el proveedor se encuentre habilitado en el portal de Mercado Público, y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. MSS.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Noche de Brujas.docx